

## ACUERDO METROPOLITANO 11 DE 2025 (OCTUBRE 20)

“Por medio del cual se faculta a la directora de la entidad para iniciar los procesos contractuales en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”

### LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1° del literal g) del artículo 20 la Ley Orgánica 1625 de 2013, el numeral 1° del literal g del artículo 38 y el literal q) del artículo 41 el Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013,

### CONSIDERANDO QUE

El artículo 38 del Acuerdo No 10 de 2013, en su literal g numeral 1° establece que la Junta Metropolitana tendrá como atribuciones básicas en materia administrativa: *“En concordancia con la ley, fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad”*.

El literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013, dispone que el director podrá *“[c]elebrar contratos o convenios hasta por la suma de 10.000 SMLMV. Superada ésta cifra, deberá obtener autorización previa de la Junta Metropolitana para el inicio del respectivo proceso contractual.”*

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere adelantar los respectivos procesos contractuales que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas y acciones contempladas en el Plan de Gestión 2024- 2027, en la Adaptación 2. Hábitat sostenible: Programa 5. Red ecológica, un Aburrá verde: Mejoramiento, construcción y rehabilitación de espacios públicos verdes en los municipios y en el distrito del Valle de Aburrá, Programa 6. Nuestro río Aburrá – Medellín: Apoyar a los municipios del Valle de Aburrá en la atención e intervención de los cauces del territorio metropolitano y Programa 8. Salud integral metropolitana; en la Adaptación 3 Competitividad para el Desarrollo Metropolitano: Programa 13. Infraestructura para una Aburrá Sostenible: Apoyar a los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el mejoramiento, construcción y rehabilitación de la infraestructura vial del territorio, así como de equipamientos públicos.

Los valores contemplados para los procesos contractuales superan los 10.000 SMLMV, que es el límite establecido en el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No 10 de 2013; por tanto, requieren de la aprobación de la Junta Metropolitana.

En los procesos contractuales para el desarrollo del Programa 13. *“Infraestructura para un Aburrá Sostenible”*, Proyecto *“Apoyar a los Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra en el mejoramiento, construcción y rehabilitación de equipamiento público”*, se inscribe la *“Construcción de la Estación de Policía Metropolitana del Norte del Valle de Aburrá”*, ubicado en el municipio de Copacabana, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-27069, propiedad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual se requiere aportar para el desarrollo del proyecto.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

Artículo 1°. Facultar a la directora o su delegado para iniciar procesos contractuales en cuantía superior a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, (10.000 SMLMV), enmarcado dentro del Plan De Gestión 2024-2027, y que se refieren a los siguientes proyectos:

| ADAPTACIÓN                                                      | PROGRAMA                                               | PROYECTO                                                                                                                                                        | VALOR S.M.L.M.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adaptación 2.<br>Hábitat sostenible                             | Programa 5. Red ecológica, un Aburrá verde             | Mejoramiento, construcción y rehabilitación de espacios públicos verdes en los municipios y el distrito del Valle de Aburrá                                     | Hasta 64.629                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Adaptación 2.<br>Hábitat sostenible                             | Programa 6. Nuestro río Aburrá – Medellín              | Apoyar a los municipios del Valle de Aburrá en la atención e intervención de los cauces del territorio metropolitano                                            | Hasta 56.200                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Adaptación 3<br>Competitividad para el Desarrollo Metropolitano | Programa 13. Infraestructura para un Aburrá Sostenible | Apoyar a los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el mejoramiento, construcción y rehabilitación de equipamiento público                    | Hasta 38.637 más el valor del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.01N– 27069, ubicado en el municipio de Copacabana que se aportará de manera parcial o total para la Construcción de la Estación de Policía Metropolitana del norte del Valle de Aburrá, ubicada en el municipio de Copacabana. |
| Adaptación 3<br>Competitividad para el Desarrollo Metropolitano | Programa 13. Infraestructura para un Aburrá Sostenible | Apoyar a los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el mejoramiento, construcción y rehabilitación de la infraestructura vial del territorio | Hasta 53.390                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Adaptación 2<br>Hábitat Sostenible                              | Programa 8. Salud integral metropolitana               | Fortalecimiento a la red de salud pública metropolitana                                                                                                         | Hasta 16.342                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Parágrafo 1°. El valor del del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.01N– 27069, ubicado en el municipio de Copacabana que se aportará de manera parcial o total para la construcción de la Estación de Policía Metropolitana del norte del Valle de Aburrá, ubicada en el municipio de Copacabana enmarcado en la Adaptación 3 “Competitividad para el Desarrollo Metropolitano”, Programa 13. “Infraestructura para un Aburrá Sostenible”, del Plan de gestión 2024 – 2027 será cuantificable al momento de celebración de la escritura pública.

Parágrafo 2°. Una vez se perfeccionen los negocios jurídicos que superen los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV) se informará por la directora a la Junta Metropolitana, acerca de las gestiones adelantadas en virtud de la autorización otorgada.

**Artículo 2°.** El presente acuerdo metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de junta virtual del 16 de octubre según consta en el acta No 5 de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL VILLA MEJÍA**

Alcalde Distrital (E)

Distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín  
Presidente

**PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR**

Directora Secretaria